

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 664 DE 2020

Página 1 de 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO PARA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA POR EMISIÓN DE FOTÓN ÚNICO CON TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA (SPECT-CT) PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR, QUE INCLUYE LAS ADECUACIONES DE LOS ESPACIO FÍSICOS, DOTACIONES PARA EL ESPACIO, INGRESO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 2 **OBJETO DE LA CONVOCATORIA** de los términos de condiciones, el cual queda así:

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Instituto Nacional De Cancerología empresa social del estado invita a presentar propuestas para contratar la contratar **Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) equipo para tomografía computarizada por emisión de fotón único con tomografía computarizada (SPECT-CT) para el servicio de medicina nuclear, que incluye las adecuaciones de los espacio físicos, dotaciones para el espacio, ingreso, instalación y puesta en marcha del equipo**, de acuerdo con los presentes términos de condiciones, anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

CONDICIONES ESPECIALES:

El instituto cuenta con una gama cámara para reposición descrita en la necesidad y justificación el cual podrá ser ofertado a título de retoma al favorecido con la adjudicación del contrato siempre y cuando sea aceptado por el proponente.

2. Se modifica el numeral 5.9 **CONTENIDO DE LA PROPUESTA** de los términos de condiciones, el cual queda así:

5.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias (Una física y otra en medio magnético CD, USB, etc...) que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada o anillada, foliada y con su respectivo índice, según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**

5.9.1 Índice general para toda la Oferta: La propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

5.9.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo con información financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (original y copias) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el número y objeto de la convocatoria)

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 664 DE 2020

Página 2 de 5

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de original y copias).

3. Se modifica el numeral 9.2 **INFORMACION FINANCIERA** de los términos de condiciones, el cual queda así:

9.2. CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA

9.2.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

9.2.2 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.3 RAZÓN CORRIENTE

- RAZÓN CORRIENTE (RC) = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

9.2.4 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET) = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%), sin tener en cuenta las cuentas por cobrar o por pagar con vinculadas.

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 664 DE 2020

Página 3 de 5

9.2.5 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente – Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

4. Se modifica el numeral 9.4.2 **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** de los términos de condiciones, el cual queda así:

9.4.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

Para habilitar la experiencia requerida el proponente deberá aportar 2 certificaciones de contratos celebrados directamente con entidades prestadoras del servicio en salud sobre la fabricación, suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de imágenes diagnósticas que contemplen en su alcance adecuaciones físicas, tales como obra civil, adecuaciones y/o remodelaciones. No se tendrán en cuenta certificaciones o documentos que acrediten solo el suministro e instalación de equipos de imágenes diagnósticas. Para demostrar dicha experiencia deberá aportar las certificaciones de contratos ejecutados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- b. Objeto del contrato: Debe estar relacionado con fabricación, distribución autorizada o puesta en funcionamiento de equipos de las características de la convocatoria.
- c. Valor total del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación incluye IVA).
- d. Los contratos deben haber sido celebrados, dentro de los cinco (5) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- e. Fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.
- f. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
- g. En caso de que el proponente haya participado en el contrato como integrante de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h. Calificación del servicio posventa (soporte técnico, entrega de repuestos, calidad del equipo), solo se evaluarán las certificaciones que tengan calificación buena o excelente en los tres criterios

El proponente individual, deberá acreditar contratos cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto oficial de la presenta convocatoria.

No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Nota: El Instituto no tendrá en cuenta ni estudiará documentos tales como copias de contratos, actas de liquidación, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio proponente, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 664 DE 2020

Página 4 de 5

5. Se modifica el numeral **9.4.6 PERFIL DE DIRECTOR DE OBRA** de los términos de condiciones, el cual queda así:

9.4.6. PERFIL DE DIRECTOR DE OBRA

Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula o tarjeta profesional vigente, mínimo ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Experiencia de cinco (5) años como Director de Obra en construcción, reforzamientos estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas. Con mínimo una (1) certificación de obra civil relacionada con la construcción de espacios para equipos de imágenes diagnósticas. Con una dedicación del 50% presencial en el INC y en actividades que requiera el supervisor del contrato designado.

6. Se modifica el numeral **9.4.7 PERFIL DE RESIDENTE DE OBRA** de los términos de condiciones, el cual queda así:

9.4.7. PERFIL DE RESIDENTE DE OBRA.

Ingeniero Civil o Arquitecto requisito tarjeta profesional vigente del Ingeniero o Arquitecto, experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica de tres (3) años como Residente de Obra en construcción, reforzamientos estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas y mínimo una obra civil en espacios para equipos de imágenes diagnósticas. Con dedicación en obra del 100%.

7. Se modifica el numeral **26 ANEXOS**, de los términos de condiciones, el cual queda así:

26. ANEXOS

Anexo No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo No. 2	Formato Único de Información Sarlaf.
Anexo No. 3	Anexo Técnico
Anexo No. 4	Oferta económica
Anexo No. 4.1	Formato Único de Cotización de Elementos
Anexo No. 5	Especificaciones técnicas
Anexo No. 6	Reglamento General de las Obras
Anexo No. 7	Planos
Anexo No. 8	Minuta del Contrato
Anexo No. 9	Cronograma
Anexo No. 10	Instrucciones de manejo básico
Anexo No. 11	Protocolo de mantenimiento Preventivo Equipos Biomédicos

8. Se modifica el Anexo Técnico No. 03 de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento.
9. Se modifica el Anexo No. 5 – Especificaciones técnicas, de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento.
10. Se incluye el Anexo No. 10 – **Instrucciones de manejo básico**, de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento.

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 664 DE 2020

Página 5 de 5

11. Se incluye el Anexo No. 11 – **Protocolo de mantenimiento Preventivo Equipos Biomédicos**, de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento.

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera. 
Vo Bo: María Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera 
Vo Bo: Juan Carlos Guarín Ferrer – Profesional Especializado I Grupo Gestión de Compras y Contratación (en misión GOLD RH) 
Reviso: Wilson Ibarquén Lozano – Profesional Universitario Grupo Gestión de Compras y Contratación. 
Elaboró: Diego Rojas – Auxiliar Administrativo Grupo Gestión Compras y Contratación.